



Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA -, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible,

### **ANTECEDENTES**

Que el día 12 de abril de 2004, la señora María de Jesús Gómez Ramírez, identificada con la cédula 39.830.088 expedida en Quinoró-Mocoa (Putumayo), presentó en la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, solicitud para realizar un aprovechamiento forestal persistente en el predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo, con el objeto de obtener productos de madera aserrada (Folios 1 - 11).

Que el día 12 de abril de 2004, mediante el auto de inicio de trámite DRC-127 la Dirección Regional Territorial Caquetá, admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite de autorización de aprovechamiento forestal persistente, actuación que fue notificada personalmente el día 14 de julio de 2004 (Folios 12 - 17).

Que el día 16 de julio de 2004, mediante oficio CORPOAMAZONIA hace entrega de los términos de referencia al interesado para la elaboración del Plan de Manejo Forestal (PMF) y la Primera Unidad de Corta Anual (UCA). (Folios 18 - 21).

Que el día 21 de julio de 2004, mediante oficio se presenta a consideración de CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, el documento Plan de Manejo para la Unidad Forestal El Recreo. (Folio 22- 202).

Que el día 23 de julio de 2004, mediante cuenta de cobro No. 004 se liquida por evaluación y seguimiento a la solicitud para realizar un aprovechamiento forestal persistente en el predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo, por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$58.200), pago que se realizó por parte de la señora María de Jesús Gómez Ramírez (Folios 205-206)

Que el día 29 de julio de 2004, se realiza informe de visita de campo para la autorización de aprovechamiento forestal, revisión y análisis del documento con el censo forestal sobre la primera y única Unidad de Corta Anual (UCA) (Folios 210 - 241).

Que el día 15 de octubre de 2004, mediante oficio, la solicitante entrega Plan de Manejo para la primera Unidad de Corta Anual (UCA), elaborado por la Ingeniera Forestal Myriam Esmeralda Aristizabal con matrícula profesional 11.910 del Ministerio de Agricultura (Folios 242 - 339).

Que el día 20 de diciembre de 2004, mediante Concepto Técnico DRC-136 se da viabilidad a la solicitud de aprovechamiento forestal, se determinan las directrices a considerar para realizar las actividades en el bosque, fijando las cantidades viables de aprovechar y el número remanente de individuos para propender por la sostenibilidad (Folios 340 - 345).

Que el día 15 de noviembre del 2004, mediante oficio DRC1481, CORPOAMAZONIA comunica a la usuaria que los trámites quedan suspendidos, hasta tanto el Ministerio (MAVDT) fije un nuevo cupo volumétrico para continuar con los trámites de la autorización en mención (Folio 361).

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el día 3 de agosto del 2005, mediante oficio DRC 577, CORPOAMAZONIA solicita realizar ajustes al Plan de Manejo Forestal y la primera UCA, teniendo en cuenta reunión técnica (Folio 362).

Que el 6 de septiembre de 2005, se hizo entrega a CORPOAMAZONIA los ajustes solicitados en la comunicación DRC - 577, por parte de la ingeniera forestal Myriam Esmeralda Aristizábal López (Folios 363 - 515).

Que el día 24 de agosto de 2006, mediante Concepto Técnico C-DTC se da respuesta a la comunicación DRC 577, sobre realizar ajustes y plantea la solicitud de unificar la fórmula empleada para el cálculo del volumen de la madera en pie, con base a la elaborada por el Proyecto Radargramétrico del Amazonas (PRORADAM) y el ajuste de la ubicación geográfica; este concepto fue notificado a la asistente técnica el 8 de septiembre de 2006. (Folios 516 - 518).

Que el día 8 de septiembre de 2006, mediante oficio DTC 692, se solicitan unas correcciones a los documentos entregados según Concepto Técnico DTC 145 del 24 de agosto de 2006 (Folio 519).

Que el día 15 de septiembre de 2006, se realiza la entrega con el ajuste solicitado del Plan de Manejo Forestal y Unidad de Corta a la Corporación, la unificación en la fórmula para el cálculo del volumen de la madera en pie y la ubicación geográfica se establece que el Plan de manejo Forestal (PMF). (Folios 520 - 547).

Que el día 25 de septiembre de 2006, mediante Concepto Técnico DTC – 167 se da viabilidad a la solicitud de aprovechamiento forestal, se determinan las directrices a considerar para realizar las actividades en el bosque, fijando las cantidades viables de aprovechar y el número remanente de individuos para propender por la sostenibilidad, este concepto fue revisado a raíz de unos lineamientos de la Corporación para definir el volumen viable a otorgar para aprovechar en un año (Folios 548 - 555).

Que el día 27 de abril de 2007, mediante Concepto Técnico DTC – 103, se da viabilidad a la solicitud de aprovechamiento forestal, se determinan las directrices a considerar para realizar las actividades en el bosque, fijando las cantidades viables de aprovechar y el número remanente de individuos para propender por la sostenibilidad, así como los lineamientos para el manejo del bosque, entre otros aspectos de interés (Folios 565 - 572).

Que el día 23 de julio de 2007, mediante Resolución 0690, CORPOAMAZONIA otorgó a la señora María de Jesús Gómez Ramírez, autorización para realizar un aprovechamiento forestal persistente de 2.993 m3 de madera en pie de las especies y cantidades, sobre una superficie de 66,66 hectáreas, correspondiente a la primera Unidad de Corta Anual, actuación que se notificó personalmente el día 05 de octubre de 2007. (Folios 582- 591).

Que el día 14 de diciembre de 2007, mediante cuenta de cobro No. 0238 se liquida por evaluación y seguimiento el aprovechamiento forestal persistente en el predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$269.523), pago que se realizó por parte de la señora María de Jesús Gómez Ramírez el día 07 de julio de 2008 (Folios 596, 597 y 619)

Que el día 7 de abril de 2008, se recibe identificación de las especies, que fue realizada en la Universidad Distrital con el apoyo del Herbario Forestal (UDBC) y algunas colecciones virtuales, la cual se detalla en el cuadro 3 (Folios 598-609).

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el día 03 de julio de 2008, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, emiten informe Técnico, de seguimiento y monitoreo a la autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgado por la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. (Folios 612 – 618)

Que el día 7 de julio del 2008, se emite Concepto Técnico DTC-0232, de seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas en la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgado por la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. (Folios 620 - 623).

Que el día 26 de septiembre del 2008, mediante oficio, se solicita a CORPOAMAZONIA prórroga a la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, a través de la cual se otorga un Aprovechamiento Forestal Persistente, y se adopta la primera unidad de corta anual (UCA), en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, dando a conocer que por motivos climáticos no ha sido posible la movilización de los productos forestales. (Folio 625).

Que el día 14 de octubre de 2008, mediante cuenta de cobro No. 0154 se liquida por evaluación y seguimiento el aprovechamiento forestal persistente en el predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$298.223), pago que se realizó por parte de la señora María de Jesús Gómez Ramírez el día 28 de octubre de 2008 (Folios 628 y 641)

Que el día 17 de octubre de 2008, mediante oficio, la solicitante entrega informe parcial de asistencia técnica del Plan de Manejo para la primera Unidad de Corta Anual (UCA). (Folios 630 - 640).

Que el día 04 de noviembre de 2008, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, emiten informe Técnico, de seguimiento y monitoreo a la autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgado por la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. (Folios 642 – 648)

Que el día 04 de noviembre de 2008, mediante Concepto Técnico C-DTC-0423, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, realizan seguimiento y monitoreo a la autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgado por la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, para posible prórroga en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. (Folios 649 – 652)

Que el 10 de diciembre del 2008, se resuelve dar prórroga por el termino de nueve (9) meses, a la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, a través de la cual se autorizó un Aprovechamiento Forestal Persistente, señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (Putumayo), en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. actuación que se notificó por edicto y quedo en firme el día 11 de febrero de 2009 (Folios 661 - 673).

Que el día 11 de diciembre del 2009, mediante oficio radicado en CORPOAMAZONIA, la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (Putumayo), renuncia al aprovechamiento y movilización de 0.70 m3, saldo de la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, considerando que no es viable económicamente ni técnicamente. (Folio 674).

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	

**RESOLUCIÓN DG****2067** 18 DIC 2023

Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el día 11 de mayo de 2010, mediante cuenta de cobro No. 0078 se liquida por evaluación y seguimiento el aprovechamiento forestal persistente en el predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$255.625), pago que se realizó por parte de la señora María de Jesús Gómez Ramírez el día 30 de julio 2010 (Folios 678, 679 y 705)

Que el día 28 de mayo de 2010, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, emiten informe Técnico I-DTC- 001, de seguimiento y monitoreo a la autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgado por la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007 en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. (Folios 680-697)

Que el día 31 de mayo de 2010, mediante Concepto Técnico C-DTC-0323, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, realizan seguimiento y monitoreo definitivo a la autorización de aprovechamiento forestal persistente, otorgado por la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, para posible prórroga en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. (Folio 698 - 704)

Que el día 30 de noviembre de 2010, mediante oficio, la solicitante entrega documentación del Plan de Manejo para la Segunda Unidad de Corta Anual (UCA). (Folios 706-814).

Que el día 06 de diciembre de 2010, mediante oficio, la solicitante entrega informe de asistencia técnica del Plan de Manejo para la primera Unidad de Corta Anual (UCA). (Folios 816-830).

Que el día 20 de diciembre de 2010, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, emiten informe Técnico No. 04, visita y evaluación para otorgar volumen de la Segunda Unidad de Corta Anual según Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007 en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. (Folios 831-861)

Que el día 20 de diciembre de 2010, mediante Concepto Técnico C-DTC-0985, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, realizan concepto de evaluación para otorgar volumen de la Segunda Unidad de Corta Anual (UCA), según Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, de un Aprovechamiento Forestal Persistente. (Folios 862 - 866).

Que el día 22 de diciembre de 2010, mediante cuenta de cobro No. 0232 se liquida por evaluación y seguimiento el aprovechamiento forestal persistente en el predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo, por valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$210.000), pago que se realizó por parte de la señora María de Jesús Gómez Ramírez el día 14 de enero de 2011 (Folios 867 868 y 876)

Que el día 14 de abril del 2011, se emite Concepto Técnico C-SMA-008, concepto para dar prórroga a la Resolución inicial, teniendo en cuenta que la vigencia de la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, vence el 4 de julio del 2011, se considera viable prorrogar por el término de dos (2) años a partir de la notificación de este acto administrativo la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, mediante el cual se autorizó el aprovechamiento forestal persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (Putumayo), para realizar actividades de aprovechamiento sobre la segunda unidad de corta anual. (Folios 878 - 885).

Que el día 24 de mayo del 2011, se emite Resolución 0480, por medio de la cual se prorroga por el término

Página - 4 - de 11

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

de dos (2) años el término de la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, mediante el cual se autorizó el aprovechamiento forestal persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (Putumayo), y se autoriza la segunda unidad de corta anual, con un volumen de dos mil ciento cincuenta y uno coma tres metros cúbicos (2.151,3 m3). Actuación que es notificada por edicto el día 24 de mayo de 2011. (Folios 888 - 904).

Que el día 11 de enero de 2012, mediante cuenta de cobro No. 004 se liquida por evaluación y seguimiento el aprovechamiento forestal persistente en el predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo, por valor de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$215.991), pago que se realizó por parte de la señora María de Jesús Gómez Ramírez el día 23 de enero de 2012 (Folios 907 y 910)

Que el día 16 de enero de 2012, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, emiten informe Técnico No. 001, visita de seguimiento y monitoreo a la Segunda Unidad de Corta Anual según Resolución No. 0480 del 24 de mayo de 2011 en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. (Folios 912-921)

Que el día 18 de enero de 2012, mediante Concepto Técnico 041, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, realizan concepto técnico de seguimiento a las actividades de aprovechamiento forestal de la Segunda Unidad de Corta Anual (UCA), según Resolución No. 0480 del 24 de mayo de 2011, de un Aprovechamiento Forestal Persistente. (Folios 922 -925).

Que el día 25 de septiembre de 2012, mediante oficio radicado interno No. 1607 en CORPOAMAZONIA, se solicita el inicio del trámite de la Tercera Unidad De Corta Anual, oficio que no tiene validez jurídicamente porque legalmente quien debe hacer solicitud es la titular del predio la señora la MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (Putumayo). (Folio 928).

Que el día 28 de septiembre de 2012, mediante oficio radicado interno en CORPOAMAZONIA se entrega informe asistencia técnica forestal del Plan de Manejo para la Segunda Unidad de Corta Anual (UCA), Aprovechamiento Forestal Persistente autorizado mediante Resolución No. 0480 del 24 de mayo de 2011. (Folios 929-939).

Que el día 28 de septiembre de 2012, mediante oficio radicado interno en CORPOAMAZONIA se entrega Plan de Manejo para la Tercera Unidad de Corta Anual (UCA), Aprovechamiento Forestal Persistente que se establece mediante Resolución No. 690 del 23 de julio de 2007. (Folios 949-1052).

Que el día 09 de julio de 2013, mediante cuenta de cobro No. 056 se liquida por evaluación y seguimiento el aprovechamiento forestal persistente en el predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento de Putumayo, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$236.800).

Que el día 20 de agosto de 2013, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, emiten informe Técnico No. 04, visita de evaluación para recibir la Segunda Unidad de Corta Anual y otorgar aprovechamiento forestal persistente de la tercera unidad de corta anual, según Resolución No. 690 del 23 de julio de 2007 en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo. (Folios 1059-1066)

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	

**RESOLUCIÓN DG****2067 -18 DIC 2023**

Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el día 15 de agosto de 2013, mediante Concepto Técnico 0361, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, realizan visita de seguimiento y monitoreo para cierre del expediente AU-06-18-571-X-001-127-04 aprovechamiento forestal de la Segunda Unidad de Corta Anual (UCA), según Resolución No. 0480 del 24 de mayo de 2011. (Folios 1067 -1073)

Que el día 14 de noviembre de 2014, mediante Concepto Técnico CT-DTC-715, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, emiten Concepto Técnico para dar cierre a las actividades de aprovechamiento forestal persistente, que se otorgó mediante Resolución No. 690 del 23 de julio de 2007, conceptuando entre otras disposiciones, así:

**(...) CONCEPTO**

**PRIMERO:** Es pertinente ordenar el cierre al expediente AU-06-86-571-X-001-127-04, de solicitud de aprovechamiento forestal persistente promovido por la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (Putumayo), en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, por las observaciones anteriormente mencionadas

**SEGUNDO:** Según Concepto Técnico DTC-0361 del 15 de agosto del 2013, se da por recibida la Segunda Unidad de corta, autorizada a la Señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 39 830.088 expedida en Mocoa (Putumayo) y su apoderado Señor EDUARDO ARDILA, Identificado con la cedula de ciudadanía No 17.680.993 de Belén de los Andaquies - Caquetá, por la Resolución 0480 del 24 de Mayo de 2011 en el predio de propiedad privada denominado El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo

**TERCERO:** Que la Señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 39 830.088 expedida en Mocoa (Putumayo) y su apoderado Señor EDUARDO ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.680 993 de Belén de los Andaquies - Caquetá, a la fecha actual el Usuario del bosque ha realizado un aprovechamiento forestal correspondiente a 2156,3 m<sup>2</sup>, presentándose una diferencia no significativa con relación al registro del volumen movilizado según reporte SISA del día 15 de Julio de 2013.

**CUARTO:** Que la Señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 39.830 088 expedida en Mocoa (Putumayo) y su apoderado Señor EDUARDO ARDILA identificado con la cedula de ciudadanía No 17.680.993 de Belén de los Andaquies Caquetá no han dado cumplimiento total con las obligaciones establecidas en la Resolución 0480 del 24 de Mayo de 2011 de otorgamiento de la Segunda UCA Ya que hace falta la entrega del informe semestral de las actividades realizadas sobre el primer semestre de la segunda unidad de corta anual.

**QUINTO:** Que al no encontrar bosque en área suficiente para realizar el análisis estadístico de la información suministrada mediante Plan de Manejo Forestal (PMF) y la información registrada en visita de evaluación por parte de CORPOAMAZONIA, no se han realizado los datos comparativos estadísticos de la varianza y correlación lineal.

**SEXTO:** No es viable otorgar la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente para la Tercera UCA a la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, en consecuencia al cumplimiento de los términos de referencia exigidos por CORPOAMAZONIA y el manual procedimientos P-LAR-002 del sistema de gestión de calidad, para el trámite en mención, además lo plasmado en el Plan Manejo Forestal no corresponde a lo verificado en campo según visita de evaluación cabe resaltar que el aprovechamiento se haría en un área de sesenta y seis (66 ha), y el volumen solicitado corresponde a cuatro mil veintiséis coma setenta y dos metros cúbicos (4.026,72 m<sup>3</sup>) a partir de 40 cm de DAP, según el censo forestal realizado para la Tercera UCA.

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma



Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**SEPTIMO:** Que la Señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 39 830 088 expedida en Quinoró - Mocoa (Putumayo) y su apoderado Señor EDUARDO ARDILA identificado con la cedula de ciudadanía No 17-680 993 de Belén de los Andaquies - Caquetá deben cancelar el valor de la visita establecida en la cuenta de cobro No 056 del 09 de Julio de 2013, par valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS.

**OCTAVO:** Se recomienda cerrar el expediente AU-06-18-571-X-001-127-04 a nombre de la Señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 39 830.088 expedida en Quinoró - Mocoa (Putumayo) y su apoderado Señor EDUARDO ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17 680 993 de Belén de los Andaquies - Caquetá, una vez cancelen lo establecido en la cuenta de cobro No 056 del 09 de Julio de 2013, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS.

**NOVENO:** Cuando se da viabilidad al trámite de aprovechamiento forestal persistente, por medio de la Resolución No. 0690 de 23 de julio del 2007, se reserva un cupo con un volumen de (8979 m<sup>3</sup>). Con la resolución No. 0690, se adopta la primera unidad de corta con un volumen de (2993 m<sup>3</sup>) donde el titular movilizó (2992,30 m<sup>3</sup>), quedo un saldo actual de (0,70 m), por medio de oficio que reposa en el folio 674, la titular renuncia al volumen, por condiciones técnicas y económicas, Para la Segunda Unidad de corta anual que se otorga mediante la Resolución 0480 del 24 de mayo del 2011, con volumen de (2151,3 m<sup>3</sup>), de este volumen otorgado moviliza (1938,85 m), quedando un total de saldo para movilizar de (212,45 m), donde el señor EDUARDO ARDILA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.680.993 expedida en Belén de los Andaquies (Caqueta), sin ninguna figura jurídica envía oficio (ver Folio 928) renunciando al volumen del saldo actual de la Resolución 0480 del 24 de mayo del 2011 y además solicitando el inicio del trámite de la Tercera Unidad de corta anual. Cuando legalmente y Jurídicamente quien debe hacer estas solicitudes es la titular del predio la MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 39.830.088 expedida en Mocoa (Putumayo). Con este análisis es pertinente manifestar que se debe reintegrar n volumen de (4047,85 m3), a la Resolución marco Marco 0558 del 2001, para lo cual se deben realizar los ajustes pertinentes en el SISA, tal y como se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1. Relación de volumen de madera

Volumen Reservado (m3) según Resolución No. 0690	Volumen movilizad0 Primera Unidad de Corta Anual (m3) Resolución No. 0690	Volumen movilizad0 Segunda Unidad de Corta Anual (m3) Resolución 0480	Volumen para reintegrar a la Resolución 0558
8.979	2.992 30	1938 85	4047 85

Fuente Dayleen Offir M.C

**DECIMO:** Después de realizar la evaluación del expediente AU-06-86-571-X-001-127-04. de solicitud de aprovechamiento forestal persistente promovido por la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, Identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (Putumayo), en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán y enunciar las observaciones, es pertinente que la oficina Jurídica de la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, debe iniciar la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental

**DECIMO PRIMERO:** Comuníquese por escrito Al señor señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (Putumayo), de la información consignada en el Concepto Técnico No. 715 del 14 noviembre del 2014

**DECIMO SEGUNDO:** En firme la presente decisión, archivar el expediente AU-06-86-571- X-001-127-04

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	✓
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**DECIMO TERCERO:** *Envíese a quien corresponda alimentar el módulo de actividades (SISA) para su respectiva actualización*

**DECIMO CUARTO:** *Remitir el expediente al archivo central de esta Corporación (Folios 1075 -1078)*

### CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que con la Ley 99 de 1993 donde se organiza el SINA "Sistema Nacional Ambiental", se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones, permitiendo a nivel nacional una regulación más concreta sobre el manejo de los recursos naturales y el control a las actividades industriales, con respecto a su influencia y el deterioro del ecosistema en general. Se genera una organización de las entidades responsables de administrar y guiar las actividades impactantes al medio ambiente, permitiendo así una articulación y un plan de fuerza mayor para el control ambiental, buscando siempre un desarrollo sostenible del País.

Que la Ley 99 de 1993 estableció y modificó instrumentos fundamentales para la gestión ambiental. Entre los cuales se menciona la consagración del principio de prevención y de precaución como pilares de aplicación de la política ambiental, disposiciones de especial significado si se tiene en cuenta que, bajo pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional de Colombia, los principios que sirven de preámbulo a una ley, son la base para su interpretación y desarrollo.

Ahora bien, con forme a la certeza técnica establecida en el Concepto Técnico 0361 del día 15 de agosto de 2013, deriva vínculos y obligaciones jurídicas mismas que no pueden estar alejadas de las manifestaciones de origen, toda vez que las mismas, son los elementos propios de una rigurosa evaluación ambiental, por lo anterior la síntesis jurídica de este medio de manejo y control ambiental está estrictamente ceñida a las directrices propias del Concepto Técnico en referencia, dejando claridad entonces que las decisiones adoptadas en esta Resolución están basadas en las recomendaciones y aspectos de evaluación ambiental evidenciados, analizados y evaluados a lo largo del proceso de licenciamiento propio del expediente AU-06-86-571-X-001-127-04; donde se determina dar por recibida la Segunda Unidad de corta, autorizada mediante Resolución 0480 del 24 de Mayo de 2011, en el predio de propiedad privada denominado El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo.

Que la usuaria del bosque ha realizado un aprovechamiento forestal correspondiente a 2156,3 m3, presentándose una diferencia no significativa con relación al registro del volumen movilizadosegún reporte SISA del día 15 de Julio de 2013.

Con respecto a la solicitud de aprovechamiento forestal en la Tercera Unidad de Corta Anual, No es viable otorgar la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente a la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, en cumplimiento a los términos de referencia exigidos por CORPOAMAZONIA y el manual procedimientos P-LAR-002 del sistema de gestión de calidad; además lo plasmado en el Plan Manejo Forestal, no corresponde a lo verificado en campo según visita de evaluación, cabe resaltar que el

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	





Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

aprovechamiento se haría en un área de sesenta y seis (66 ha), y el volumen solicitado corresponde a cuatro mil veintiséis coma setenta y dos metros cúbicos (4.026,72 m3) a partir de 40 cm de DAP, según el censo forestal realizado para la Tercera UCA.

Por lo tanto, se considera pertinente ordenar el cierre al expediente AU-06-86-571-X-001-127-04, de solicitud de aprovechamiento forestal persistente promovido por la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (Putumayo), en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo.

Que revisado el expediente con código AU-06-18-571-X-001-127-04 se observa que no se encuentra comprobante de pago de la cuenta de cobro No 056 del 09 de Julio de 2013, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, por tal razón se ordenará el cierre más No el archivo del expediente AU-06-18-571-X-001-127-04.

Cabe resaltar que el incumplimiento al pago de las obligaciones económicas, dará lugar al Inicio del Proceso de Cobro Coactivo, por tanto, se le otorgará, el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, con el objetivo que allegue el correspondiente comprobante de pago.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR** el expediente identificado con código No. AU-06-18-571-X-001-127-04 correspondiente a la autorización de aprovechamiento forestal persistente promovido por la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (P), en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El archivo definitivo del presente trámite se encuentra supeditado al cumplimiento del 100% de las obligaciones contenidas en la Resolución 0690 del 23 de julio de 2007 y la Resolución 0480 del 24 de mayo de 2011, para tal fin se le concede el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, a fin de que se allegue soporte de cumplimiento de las obligaciones contenidas en las referidas resoluciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Según Concepto Técnico DTC-0361 del 15 de agosto del 2013, se da por recibida la Segunda Unidad de corta, autorizada a la Señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.830.088 expedida en Mocoa (P) y su apoderado Señor EDUARDO ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.680.993 de Belén de los Andaquíes – Caquetá, por la Resolución 0480 del 24 de Mayo de 2011, en el predio de propiedad privada denominado El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo.

**ARTICULO TERCERO: NEGAR** la viabilidad de la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente para la Tercera UCA a la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, conjuntamente con que no corresponde lo evidenciado en campo y lo plasmado en el Plan Manejo Forestal, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**ARTICULO CUARTO: REQUERIR** a la Señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.830.088 expedida en Quinoró – Mocoa (P) y su apoderado Señor EDUARDO ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.680.993 de Belén de los Andaquíes – Caquetá, se sirvan dar cumplimiento al pago de la cuenta de cobro No 056 del 09 de Julio de 2013, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$236.800).

**ARTICULO QUINTO: REINTEGRAR** el volumen sobrante de la Primera y Segunda Unidad de Corta Anual (m3) a la Resolución marco Marco 0558 del 2001, total sobrante reservado (4.047,85 m3), para lo cual se deben realizar los ajustes pertinentes en el SISA, tal y como se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1. Relación de volumen de madera.

Volumen Reservado (m3) según Resolución No. 0690	Volumen movilizado Primera Unidad de Corta Anual (m3) Resolución No. 0690	Volumen movilizado Segunda Unidad de Corta Anual (m3) Resolución 0480	Volumen para reintegrar a la Resolución 0558
8.979	2.992,30	1.938,85	4.047,85

Fuente: Dayleen Offir M.C.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese personalmente o por aviso, el contenido de la presente providencia a la Señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.830.088 expedida en Quinoró – Mocoa (P) y su apoderado Señor EDUARDO ARDILA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.680.993 de Belén de los Andaquíes – Caquetá, conforme lo señalan los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y el inciso tercero del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante el Director General de CORPOAMAZONIA, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76, y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el Artículo 17 inciso 4, de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Ejecutoriada la presente providencia alimentar el SISA con cada uno de los documentos que reposan en el expediente con código AU-06-18-571-X-001-127-04 correspondiente a la autorización de aprovechamiento forestal persistente promovido por la señora MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.830.088 de Mocoa (P), en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El expediente con código: AU-06-18-571-X-001-127-04 referente a la autorización de aprovechamiento forestal persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, consta de seis (06) tomos.

**ARTICULO NOVENO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de CORPOAMAZONIA [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co) dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

**ARTICULO DECIMO:** Comunicar del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental, y Agraria para Nariño y Putumayo, para su competencia y fines pertinentes.

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



Por medio de la cual se declara el cierre de un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente en el Predio El Recreo, Vereda José María, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo a nombre MARIA DE JESUS GOMEZ RAMIREZ aprobado bajo la Resolución 0690 de 23 de julio del 2007, más No el archivo del expediente con código AU-06-86-571-X-001-127-04.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa (P), a los

18 DIC 2023

**LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**  
Director General  
CORPOAMAZONIA

Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista DTP	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	